



Gobierno de La Rioja

Educación, Cultura, Deporte y Juventud

Marqués de Murrieta 76 (Ala Oeste)

26071 Logroño

Teléfono: 941 29 16 60

Innovación Educativa



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Ref. SDCPE/NSO

Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se modifica la Resolución, de 9 de diciembre de 2020, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con necesidad específica de apoyo educativo que manifieste graves dificultades de adaptación escolar.

Con fecha 9 de diciembre de 2020, la Dirección General de Innovación Educativa emite Resolución por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con necesidad específica de apoyo educativo que manifieste graves dificultades de adaptación escolar.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula los principios en los que se inspira el sistema educativo español, estableciendo la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España. Así mismo establece la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos. Las Aulas de Inclusión Socio-Educativas ubicadas fuera de los centros educativos no son programas inclusivos y se debe transitar hacia otros programas y/o metodologías que consigan responder a las necesidades específicas del alumnado dentro de los centros y junto al resto de compañeros y compañeras.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el por Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación Educativa

RESUELVE

Apartado único. Modificación de la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del Programa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/101519	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0732586
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con necesidad específica de apoyo educativo que manifieste graves dificultades de adaptación escolar.

Se modifica el apartado quinto b) "Características del Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativas", que queda redactado en los siguientes términos:

"b) Excepcionalmente, y solo durante el curso escolar 2021-2022, se autoriza la modalidad mixta para la localidad de Logroño, cuyos destinatarios serán únicamente el alumnado que el curso 2020-2021 se incorporaron al programa mediante Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa."

Disposición final única. Entrada en vigor.

Lo establecido en la presente Resolución surtirá efectos el curso 2021/2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/101519	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0732586
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			